

BANCO DE INNOVACIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TÍTULO

La Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid desarrolla un Plan Director para garantizar la libertad de culto religiosa

INFORMACIÓN INICIAL:

PROBLEMA:

Los delitos de odio, conductas de intolerancia y discriminación, constituyen una de las principales amenazas de la sociedad, poniendo en riesgo la seguridad y la convivencia ciudadana. Se entiende por delitos de odio aquellos en los que el autor o autores seleccionan a la víctima por sus características particulares, tales como su orientación sexual, identidad de género, edad, raza, sexo, religión, discapacidad, exclusión social, ideología y/o enfermedad. Este tipo de ilícitos son agresiones que, aunque se encuentren tipificadas en el Código Penal, en muchas ocasiones quedan ocultas.

SOLUCIÓN GLOBAL:

Para lograr una intervención global ante casos de delitos de odio, es necesario conocer cuáles son los derechos con lo que la ley protege a los ciudadanos y cómo defenderlos. La diversidad que caracteriza a la sociedad, especialmente en grandes ciudades como Madrid, demanda a los cuerpos policiales actuaciones que aborden los conflictos de forma integral y especializada. Esto deriva en la necesidad de formar una unidad especialista en diversidad y derechos humanos que intervenga desde el ámbito preventivo con aquellos colectivos más vulnerables, estableciendo cauces de comunicación fluidos que muestren cuáles son sus expectativas y necesidades demandantes de actuación.

COSTE APROXIMADO:

Los presupuestos destinados a la Unidad de Gestión de la Diversidad de la Policía Municipal de Madrid.

TERRITORIO:

Ciudad de Madrid

PÚBLICO DESTINATARIO:

Población de la ciudad de Madrid, así como cualquier persona que desee ejercer su derecho de creencia y/o libertad religiosa en Madrid.

ENTIDAD QUE LO HA LLEVADO A CABO:

Unidad de gestión de la diversidad de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA O PROGRAMA:

En 2016 la Policía Municipal de Madrid presentó un plan para perseguir delitos basados en cualquier tipo de acción de intolerancia o discurso de odio por motivos de creencias y/o prácticas religiosas, así como para el mantenimiento de criterios de legalidad, búsqueda del cumplimiento de la ley y garantía de cumplimiento de la Constitución Española.

Recordamos que la Carta Magna de 1976, en su título I de Derechos y Libertades fundamentales, reconoce en su artículo 16 los siguientes derechos:

1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.
2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.
3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

Este plan sirvió para unificar criterios de actuación y fomentar la implicación tanto de los miembros de la policía municipal, como de las diversas asociaciones que trabajan en esta materia y de cualquier ciudadano en general.

El modelo de ciudad que se perseguía con el desarrollo de este programa se orientaba a una sociedad inclusiva, plural y diversa. Con ello, se apostó por conseguir una congruencia entre la integración desde la perspectiva individual como la perspectiva social.

En dicho plan se promovió la creación de la Unidad de Gestión de la Diversidad, la cual trabaja de forma especializada en la investigación de delitos de odio, y aquellos en los que el agresor selecciona a la víctima por sus características particulares de creencia y/o práctica religiosa. Con este servicio se dio respuesta a la necesidad de orientación y asesoramiento de las víctimas y se procedió a realizar actuaciones encaminadas a la verificación de los hechos para que la tramitación de las denuncias fuese rápida y eficaz, analizando la información para intentar evitar la reincidencia y previniendo la discriminación cotidiana.

El objetivo general que se planteó fue crear un servicio especializado centrado en la erradicación de la discriminación por motivos religiosos, tanto en la creencia como en la práctica de los mismos. Entre los

objetivos específicos se encontraban:

4. Elaborar y poner en marcha estrategias para el conocimiento mutuo fomentando la confianza de las asociaciones y centros de culto que representan la diversidad de la sociedad en la ciudad de Madrid.
5. Dotar de medios humanos y materiales para garantizar estos derechos e incluir dentro de las labores policiales, protocolos y formación para poder atender adecuadamente a las víctimas y perseguir eficazmente no sólo delitos, sino también las manifestaciones cotidianas de intolerancia religiosa.
6. Identificar y visibilizar los delitos de odio y otros hechos discriminatorios o de intolerancia.
7. Facilitar la confección de la denuncia dando apoyo a la víctima, tramitando el atestado y las diligencias necesarias, de forma que sean claros los indicios del agravante previsto en el Código Penal para este tipo de ilícitos o las circunstancias que atenten contra el principio de libertad religiosa amparado en la Constitución Española y el Código Penal.
8. Potenciar la coordinación con el resto de recursos y asociaciones de víctimas y de defensa de derechos humanos y con las entidades religiosas como principales afectadas.

La Unidad de Gestión de la Diversidad está formado por personas especialmente capacitadas en los conflictos derivados de las diferentes maneras de entender la vida, desde la cultura, la realidad socioeconómica y la religión, pudiéndose ser conflictos entre particulares o entre grupos.

Entre las actuaciones se pueden destacar:

9. Sesiones informativas donde se da a conocer la importancia de la labor que realiza la policía municipal en el servicio a todos los vecinos y vecinas de Madrid.
10. Desarrollo de estrategias y procedimientos que dificulten o impidan los comportamientos discriminatorios.
11. Medidas para lograr una composición más igualitaria de las personas que integran el Cuerpo de la Policía, así como acciones positivas para promover el ingreso de mujeres y nacionales de origen extranjero o de minorías étnicas al servicio.
12. Planes para la adecuación de estándares internacionales sobre la libertad de conciencia, opinión y expresión de la normativa nacional y autonómica en diversos ámbitos de la ciudad de Madrid.
13. Revisión de la normativa municipal y de los espacios, servicios y políticas municipales para garantizar el cumplimiento por el Ayuntamiento del principio constitucional de aconfesionalidad y

para que no se privilegie a determinadas confesiones religiosas.

14. Actuaciones para impulsar a otras administraciones a revisar su normativa, espacios y dependencias para que se respeten esos principios.
15. Adopción de un Protocolo de Relaciones del Ayuntamiento con las confesiones religiosas y las entidades de defensa de las diferentes creencias, promoviendo con ello su participación en la elaboración de políticas municipales que les afecten y garantizando su acceso sin discriminación a los servicios y equipamientos municipales.
16. Realización de un diagnóstico y una mesa de diálogo interreligioso.
17. Presencia en las concentraciones/manifestaciones donde puede ponerse en duda la libertad de expresión y/o creencia.
18. Atención minuciosa a las personas que han sufrido un trato discriminatorio por su diversidad religiosa.
19. Limpieza de pintadas ofensivas en diferentes lugares de culto.
20. Aumento de la presencia de la policía en ferias y/o exposiciones donde puede surgir algún delito de odio.
21. Protección en manifestaciones religiosas ante la posibilidad de ataques.

Del mismo modo, con este plan se ha favorecido la coordinación entre entidades:

22. Coordinación con SELUR, servicio de limpieza del Ayuntamiento de Madrid para la limpieza de pintadas ofensivas.
23. Fiscalía de delitos de odio.
24. Con el tejido asociativo y con diversas confesiones religiosas con presencia municipal.
25. Utilización de SEPROTEC, servicio del Ayuntamiento de Madrid utilizado como traductor lingüístico para que ningún ciudadano se quede sin ser atendido.
26. Con la Fundación Pluralismo y Convivencia, en dos líneas de trabajo; para impartir formación a los agentes y para establecer canales y metodologías de trabajo con las diferentes confesiones religiosas que conviven en la ciudad de Madrid.

OBSTÁCULOS SUPERADOS:

La creación de esta Unidad de Policía Municipal supuso la unificación de las actuaciones, atendiendo a todas las realidades de la ciudadanía de Madrid. La especialización de agentes constituyó una mejora en la atención integral a los hechos, involucrándose en todas las partes del proceso desde el conocimiento del

hecho, su registro, la posible investigación, la posible confección del atestado policial, su remisión al juzgado y fiscalía especializada hasta un posterior seguimiento de la víctima. Además de ser los mismos agentes los encargados de mantener contacto con el tejido asociativo y los colectivos vulnerables, atendiendo sus demandas. La mayor ventaja que ha supuesto esta unidad es que los policías que mantienen contacto con las confesiones religiosas son los mismos que investigan la situación de partida.

IMPACTO:

Tras el desarrollo del proyectos se han alcanzado los siguientes objetivos:

1. Se han establecido canales de comunicación entre diferentes comunidades religiosas de la ciudad, mejorando la confianza en el servicio de Policía Municipal.
2. Se ha dado cobertura a todos los eventos o celebraciones en vía pública, relativos a diversidad religiosa y se ha comprobado que festejan con normalidad.
3. Se ha incrementado la formación de la Policía Municipal sobre el derecho a la libertad religiosa y los diferentes modos de practicar el culto en la ciudad.
4. Se han desarrollados enlaces de coordinación con la Fundación Pluralismos y Convivencia en las formaciones a los agentes.
5. Se ha conseguido realizar un seguimiento posterior a las víctimas que hayan sufrido cualquier tipo de hecho discriminatorio incluido los relacionados con el derecho a la libertad religiosa o de creencia.

Para la unidad, los principales cambios duraderos conseguidos han sido:

- Formación sobre tolerancia y libertad religiosa en el ámbito policial. Más de 2.250 policías en dos años.
- Detección de pintadas ofensivas y limpieza inmediata.
- Establecimiento de canales de comunicación permanente entre la policía y las comunidades religiosas.
- Conocimiento por parte de las entidades religiosas de trabajo que desarrolla la unidad y como solicitar el servicio.

Asimismo, esta práctica ha sido premiada en el *II Concurso de buenas prácticas en gestión de la diversidad religiosa* en el año 2017 por el Observatorio del Pluralismo Religioso en España. Esta entidad es una herramienta de transferencia de conocimiento para la gestión pública de la diversidad religiosa. Su objetivo principal es orientar a las administraciones públicas en la implementación de modelos de gestión ajustados a los principios constitucionales y al marco normativo que regula el ejercicio del Derecho de Libertad Religiosa en España.

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN Y REFERENCIA TEMPORAL:

La implantación de este plan viene desarrollándose desde marzo de 2016, año en que se crea la Unidad de Gestión de la Diversidad dentro de la Policía Municipal de Madrid. Después de pasar un proceso de conocimiento de las unidades de especialización y del trabajo que estas realizan, se procedió a incrementar la formación en materia de diversidad religiosa para los agentes de policías municipales pertenecientes al Ayuntamiento de Madrid, haciendo especial énfasis en los trabajadores de la Unidad de Gestión de la Diversidad. Por último, se implementaron canales de comunicación con diferentes comunidades religiosas sitas en la ciudad de Madrid con el fin de atender sus demandas. Este proyecto continua implementándose en la actualidad.

DOCUMENTACIÓN DE CONSULTA Y APOYO:

Observatorio del pluralismo religioso en España (2007). Plan director de la Policía Municipal (Unidad de Gestión de la Diversidad). Disponible en http://www.observatorioreligion.es/banco-buenas-practicas/plan_director_de_la_policia_municipal_unidad_de_gestion_de_la_diversidad/

Europapress (2017). La Policía Municipal de Madrid recibe diversas distinciones y reconocimientos por parte de instituciones y ciudadanía. Disponible en <https://www.europapress.es/madrid/noticia-policia-municipal-madrid-recibe-diversas-distinciones-reconocimientos-parte-instituciones-ciudadania-20171202130050.html>

El Telescopio digital (2016). Madrid crea Unidades contra Delitos de Odio y de Gestión de la Diversidad en su Policía Local. Disponible en <http://www.eltelescopiodigital.com/index.php/es/madrid/39653-madrid-crea-unidades-contra-delitos-de-odio-y-de-gestion-de-la-diversidad-en-su-policia-local.html>

Fundación Pluralismo y Convivencia (2018). Entrega del Premio "Buenas prácticas locales" a la Unidad de Gestión de la Diversidad de la Policía de Madrid. Disponible en <http://www.pluralismoyconvivencia.es/noticias/archivo/124830.html>